"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

CONCURSO POR INVITACIÓN Nº 018-2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PAVIMENTO, SECTORIZACIÓN, EVALUACIÓN DE SECTORES CRÍTICOS, PROPUESTAS DE NIVELES DE SERVICIO E IMD DEL PROYECTO: DV. LAS VEGAS – MAZAMARI – PTO. OCOPA/TARMA – JAUJA/PTE. STUART – HUANCAYO/MAZAMARI – CUBANTÍA

CIRCULAR N° 2

ABSOLUCION DE CONSULTAS

Consulta 1:
En la página 35 y 36 de las Bases, Referidas al Postor (Consultor), literal iii), favor de confirmar que podrá quedar redactado de la siguiente manera: 01 experiencia en la evaluación y medición de niveles de servicio de carreteras asfaltadas y/o evaluación de funcionalidad a través de la rugosidad del pavimento de carreteras asfaltadas y/o evaluación estructural de pavimentos de carreteras asfaltadas y/o en la elaboración de estudios de perfíl o prefactibilidad o factibilidad o estudio definitivo o mantenimiento periódico de carreteras que acrediten 200 km acumulables

Respuesta:
Ver Circular N° 1 . Modificación a las bases.

Consulta 2:
Referente a la Experiencia que debe acreditar el Postor (Consultor), página 35, literales i), ii) y iii); confirmar los siguientes supuestos:

a. Confirmar que para cumplir con el requisito mínimo se debe presentar solo cuatro experiencias según lo indicado en el literal i y que una de las cuatro experiencias debe cumplir el requisito del literal ii) o iii)

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

El postor podrá acreditar el requisito mínimo mediante cuatro experiencias, entre las cuales acredite los requisitos del literal ii) o iii).
Asimismo, se precisa que, en caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, deberá de presentar los documentos de sustento correspondientes para la firma del contrato.

Consulta 3:
Referente a la Experiencia Postor Puntuable detallada en la página 36, favor de confirmar los siguientes supuestos:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

a. Confirmar si la experiencia presentada como requisito mínimo según literal ii), acumula un kilometraje de 500 km, estos 300 km adicionales podrán ser tomados en cuenta como Experiencia puntuable para obtener el máximo puntaje en el literal ii).

b. Confirmar que, para cumplir con la Experiencia puntuable, se debe presentar tres experiencias según lo indicado en el literal i adicional y que una de las tres experiencias debe cumplir el requisito del literal ii) o iii)

Respuesta:
Es correcto su entendimiento respecto a las consultas de los literales a) y b).
Sin embargo, es responsabilidad del postor el presentar experiencias suficientes que cumplan con lo establecido como requisito mínimo y requisitos puntuables, a fin de ser evaluados por el Comité.

Consulta 4:
Referente al Jefe de Equipo, página 36 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal i), que el profesional debe tener 15 años de ejercicio profesional contados desde la obtención del bachiller, siendo así, confirmar que para acreditar los 15 años de ejercicio profesional bastará con presentar copia del grado de bachiller.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento.

Para acreditar los 15 años de experiencia profesional, el Postor deberá declarar en el Anexo N° 9 (Experiencia) las fechas de inicio y culminación de todos los servicios desarrollados que, en sumatoria, permita evidenciar que el profesional propuesto para Jefe de Equipo, cuenta con 15 años de ejercicio profesional.

Es preciso señalar que, en caso de evidencie traslape de fechas en el desarrollo de alguna experiencia, se contabilizara una sola vez.

Consulta 5:

Referente al Jefe de Equipo, página 36 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento. Sin embargo, es responsabilidad del postor el presentar experiencias suficientes que cumplan con lo establecido como requisito mínimo y requisitos puntuables, a fin de ser evaluados por el Comité.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Consulta 6:

Referente al Jefe de Equipo, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) lo siguiente a la letra:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión en los últimos 15 años.

Al respecto proponemos al siguiente texto con la finalidad de lograr la participación de más profesionales:

ii). 02 experiencia en proyectos de infraestructura de transporte vial en cargos o funciones de jefatura o dirección o gerencia o administración o coordinación en consultorías o elaboración de estudios o ejecución o supervisión en los últimos 15 años

Respuesta:

No se acepta su sugerencia.

Para el jefe de equipo, las experiencias solicitadas en cargos o funciones podrá ser cualquiera de los señalados.

Consulta 7:

Referente al Especialista en Infraestructura Vial, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:

El Postor deberá precisar en el Anexo N° 8, las características y descripción del servicio brindado por el profesional, que permitan evidenciar que cumple con los requisitos solicitados en los Términos de Referencia y la Metodología de Evaluación.

En caso el servicio declarado cumpla con las condiciones señaladas en los puntos ii) y iii) sí será aceptado.

Consulta 8:

Referente al Especialista en Infraestructura Vial, página 37 de las bases, se indica como requisito mínimo en el literal ii) y iii), que se debe acreditar cierta experiencia, al respecto planteamos las siguientes consultas:

a. La experiencia que se presenta para acreditar el literal ii) de cumplir con los parámetros solicitamos para el literal iii), se debe entender que cubre ambos requisitos mínimos y no será necesario acreditar más experiencia.

Respuesta:
Ver respuesta consulta 7.

Consulta 9:
Referente al Especialista en geología, suelos y pavimentos, página 37 de las bases, se solicita como requisitos mínimos en el literal i) lo siguiente a la letra:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller.

Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:

i). 5 años de ejercicio profesional, en la especialidad de pavimentos o carreteras o vías de transporte o similares, considerado desde el bachiller

Respuesta:
No se acepta su sugerencia. Se precisa que las experiencias solicitadas pueden ser en cualquiera de las especialidades señaladas.

Consulta 10:
Referente al Especialista en geología, suelos y pavimentos, página 38 de las bases, se solicita como Experiencia puntuable en el literal i) lo siguiente a la letra:

i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología, geotecnía, infraestructura vial y otros afines.

Al respecto les proponemos el siguiente texto con la finalidad de permitir la mayor participación de profesionales:

i). Por grado de magister o egresado relacionado en geología o geotecnia, infraestructura vial y otros afines.

Respuesta:
Se precisa que la Experiencia puntuable es por el grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación

Consulta 11:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que de tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.

Deflectometría: Se requiere un Deflectómetro de Impacto (Falling Weight Deflectometer – FWD), o en su defecto para zonas de afirmado y/o donde no sea posible el acceso del FWD, emplear un Deflectómetro Liviano (Light Falling Weight Deflectometer – LWD).

Respuesta:
No se confirma su entendimiento. No es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos señalados. Al respecto, los equipos a utilizarse serán propuestos por el Consultor.

Consulta 12:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.

Para la evaluación superficial se requiere un "equipo automatizado", dejando a libre interpretación lo que significa, en nuestro caso es el LCMS de Pavemetrics que escanea la superficie del pavimento. Otros proveedores utilizan uno similar del mismo proveedor o sino de ARRB (procedencia australiana) tengo entendido. Se permite complementar con inspección manual cuando no es posible emplear este equipo. Inspección manual no requiere equipamiento sofisticado.

En este mismo item se menciona que debe realizarse un registro videográfico, acá no hay especificaciones, tiene que ser un sistema de video (cámara + software de visualización), el consultor propone.

Respuesta:
No se confirma su entendimiento. No es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos señalados. Respecto a su segunda pregunta, los equipos a utilizarse serán propuestos por el Consultor.

Consulta 13:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.

Condición Funcional: Se evalúan 4 parámetros: Rugosidad, ahuellamiento, macrotextura y fricción (o microtextura). TDR mencionan equipos de alto rendimiento, sin especificar modelos en particular. Lo que sí debe cumplirse son las especificaciones técnicas de los equipos:

- En caso de rugosidad se debería considerar perfilómetro láser de Clase 1, sea cual sea el modelo. Para vías no pavimentadas o donde no sea posible acceder con perfilómetro, un rugosímetro clase 3 (cualquier modelo).

- En caso de macrotextura y ahuellamiento, equipo láser que cumpla estándares ASTM según el tipo de ensayo (hay diversos modelos y marcas). Nosotros emplearemos el LCMS para diversas actividades. Otros podrían usar el RSP para IRI, Textura y Ahuellamiento.

- Fricción (o microtextura), hay diversos equipos que se utilizan, de alto rendimiento (nosotros usaremos Grip Tester, pero es uno de tantos modelos existentes). Acá debería descartarse el uso del Péndulo Británico por no ser de alto rendimiento como solicitan TDR.

Respuesta:
No se confirma su entendimiento. No es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos señalados. Al respecto, los equipos a utilizarse serán propuestos por el Consultor.

Consulta 14:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.
Sondeos no destructivos, acá se requiere GEORADAR. En el mismo apartado se indica necesidad de realizar calicatas cada 10 km, se requiere por tanto equipos para tal fin, hay diversos equipos.

Respuesta:
No se confirma su entendimiento. No es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos señalados. Al respecto, los equipos a utilizarse serán propuestos por el Consultor.

Consulta 15:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.
Inventario Vial solo requiere inspección visual y utilización de GPS, sin precisión submétrica puesto que Manual de Inventarios no lo requiere para el registro de elementos. Puentes está dentro de esta categoría, no se requiere equipos específicos.

Respuesta:
No se confirma su entendimiento. No es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos señalados. Al respecto, los equipos a utilizarse serán propuestos por el Consultor.

Asimismo, con respecto a Puentes, remitirse a lo indicado en el numeral 6.1.2 (5) del Anexo N° 1, Términos de Referencia de las Bases.

Consulta 16:
Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.
Lo referente a elaboración de KMZ, se solicitan GPS validados por IGN. La mayoría de GPS deberían cumplir.

Respuesta:
Su consulta no es precisa; sin perjuicio de lo señalado, no es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos a utilizar durante la prestación del servicio, los cuales serán propuestos por el Consultor.

Ver Circular N° 1, modificación a las Bases.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Consulta 17:

Confirmar que dentro del contenido del Sobre N° 1 - Credenciales y Propuesta Técnica, literal j), de debe acreditar que se tiene los siguientes equipos para la realización del servicio como hojas adicionales a 15 establecidas en el literal.
Tráfico lo referente a conteos se hace ahora con aplicativos móviles.

Respuesta:

Su consulta no es precisa; sin perjuicio de lo señalado, no es necesario acreditar en el Sobre N° 1 los equipos a utilizar durante la prestación del servicio, los cuales serán propuestos por el Consultor.
Respecto al conteo de Tráfico, los sustentos deberán de remitirse a lo indicado en el numeral 6.1.2 (10) del Anexo N° 1, Términos de Referencia de las Bases.

Consulta 18:

Referente a las garantías, indicadas en el capítulo XIII, confirmar que si el postor opta por acogerse a la opción de retención, estas retenciones serian del 10% de cada valorización, según el cronograma de pagos establecido.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Consulta 19:

Referente a los TDR, numeral 6.1.2 (4) sobre sondeos no destructivos, se especifica que se han de realizar calicatas de calibración cada 10 Km, especificar profundidad de calicatas.

Respuesta:

Se precisa que la profundidad mínima de las calicatas deberá ser de 1.50 m.

Consulta 20:

Se indica que los Entregables N°2, N°3 y N°4 deben ser presentados de acuerdo a la siguiente premisa: " Hasta (X) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción de contrato".

Al respecto, se solicita computar los plazos de presentación de cada entregable a partir de la conformidad del entregable predecesor, para así evitar que información no consensuada con el cliente/entidad no sea materia de avance y se originen reprocesos o rehacer trabajos.

En el supuesto negado, solicitamos que la revisión de los entregables tenga como único objetivo revisar la integridad de los avances del Consultor, mas no que implique la aceptación/rechazo de trabajos, evitando la continuidad del servicio.

Respuesta:

No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 21:

Se indica que el Entregable N°1 debe ser presentado en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato.

Al respecto, se solicita considerar una fecha de inicio del servicio diferida de la fecha de suscripción del contrato, para así contar con un periodo para la preparación y movilización de personal, equipos, movilidades, etc., y así asegurar el cumplimiento del plazo de entregables.

Se sugiere considerar diez (10) días calendario entre ambos eventos, y de tal forma, los plazos de entregables se contarían a partir de la fecha de inicio del proyecto.

Respuesta:

No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 22:

El objeto del presente servicio es de realizar un diagnóstico y evaluación de la infraestructura vial in-situ, mediante equipos de mediciones y muestreo de alto rendimiento, sondeos, entre otros. En ese sentido, el éxito del proyecto radica en una correcta ejecución de los trabajos de campo.

Por tal motivo, se solicita reconsiderar la forma de pago, ya que los % propuestos en la conformidad de cada entregable no guardan correspondencia con los recursos a ser provistos por el Consultor, siendo la etapa inicial aquella que requiere de mayor inversión y disponibilidad de fondos.

Sugerimos que el % de pago del Entregable N°1 tenga mayor proporción, quedando de la siguiente manera: Ent N°1 30%, Ent N°2 25%, Ent N°3 25% y Ent N°4 20%.

Respuesta:

No se acepta sus sugerencias, se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 23:

Se indica "(…) La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. (…)"

Solicitamos se confirme que la retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento sería descontada proporcionalmente de cada valorización del servicio.

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. La retención será efectuada por la entidad en el pago del primer entregable.

Consulta 24:

Se indica en el numeral (8) "(…) para georeferenciar estos sectores el CONSULTOR usará equipos de alta precisión, certificadas por el IGN. (…)"

Al respecto indicamos que el IGN no certifica equipos de alta precisión, sino los puntos geodésicos. Los equipos de alta precisión cuentan únicamente con certificados de calibración.

Solicitamos se aclare el ítem.

Respuesta:
Ver en la circular N° 1 la modificación a las Bases.

Consulta 25:
Confirmar en el numeral (4) si la clasificación visual de los materiales por método AASHTO será realizada a partir de las calicatas de calibración, ya que los georradares indican únicamente espesores de las capas mas no una clasificación de suelos.

Respuesta:
No es la clasificación visual, se solicita el uso de la simbología por el método AASHTO.

Consulta 26:
Confirmar en el numeral (4) si las medidas y profundidad de las calicatas de verificación serán definidas a criterio técnico y experiencia del CONSULTOR, o se establecerá dimensiones mínimas.

Respuesta:
Se precisa que la profundidad mínima de las calicatas deberán ser de 1.50 m.

Consulta 27:
En el numeral (5) se indica el requerimiento de realizar el llenado de los formatos SIC 17 - 17a - 17b correspondientes a la evaluación de puentes, según Manual de Inventarios Viales. Sin embargo, no se mencionan dichos formatos en las evaluaciones del pavimento.
Confirmar si el alcance del informe final debe contemplar el llenado de todas las fichas que se indican en dicho manual, referente a las otras evaluaciones.

Respuesta:
En atención a su consulta se precisa, respecto del numeral 6.1.2 (5) del Anexo N° 1 Términos de Referencia, se requiere el llenado de los formatos tanto para los puentes como los puntos críticos que se identifiquen a lo largo del trazo.

Consulta 28:
Confirmar en el numeral (4) que la clasificación de las capas que constituyen la estructura del pavimento será sólo visual, y no se requieren ensayos de laboratorio.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. Se requiere realizar calicatas de calibración cada 10 kilómetros con una profundidad mínima de 1.50 m.

Consulta 29:
Sección: Bases del proceso
Capítulo: Documentos complementarios - Anexos
Referencia: Folio 15 y 16
Consulta: Sírvase confirmar si es posible remitirnos los anexos indicados en las bases del concurso (Anexo 2 al anexo 16) en formato WORD

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Respuesta:
Se confirma su entendimiento, las bases en Word serán subidas en la web del proceso.

Consulta 30:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: III. Características del proyecto
Referencia: Folio 18 y 19, Bases
Consulta:
Del párrafo: "Dv. Las Vegas – Mazamari – Pto. Ocopa / Tarma – Jauja / Pte. Stuart – Huancayo / Mazamari – Cubantía y Puerto Ocopa con una longitud estimada de 432.10km", se advierte que la longitud aproximada de evaluación es 432.10 km.

Sin embargo, en la figura N°. Plano general de identificación del Corredor Vial Dv. Las Vegas – Tarma – La Merced – Satipo – Mazamari – Puerto Ocopa / Jauja – Lomo Largo – Puerto Stuart – Jauja – Huancayo", se muestra 432.10km de mantenimiento rutinario y 43.50km de mantenimiento periódico.
De lo señalado entendemos que la evaluación sería sobre el tramo que corresponde a los 432.10 km (mantenimiento rutinario).
Confirmar si nuestra interpretación es la correcta.

Respuesta:
Se confirma su entendimiento.

Consulta 31:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VI. Descripción y alcance del servicio
referencia: Folio 22, Bases
Consulta:
Del Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD.
Del párrafo:
"(5) (…) se considera en el inventario de Puentes vehiculares de concreto armado, postensado, metálicos, madera, etc., de luces a partir de 6m (L>= 6m) (L comprende la luz libre del puente), para luces menores serán tratadas como estructuras menores o alcantarillas (…)"

Sírvase indicarnos que normativa y que aspectos deberán observarse para el tratamiento de Estructuras menores o alcantarillas.

Respuesta:
Se aplicarán las disposiciones contenidas en los Manuales de Carreteras y Puentes del MTC para la prestación del servicio.

Consulta 32:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VI. Descripción y alcance del servicio

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Referencia: Folio 22, Bases
Consulta:
En referencia al Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD, se señala:

"(6) EL CONSULTOR, revisará información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial de existir, donde se identificaron diversos puntos críticos y su forma de mitigación y/o atenuación"

Sírvase confirmar si la Entidad, proporcionará la información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial, de existir; y en el supuesto de ser afirmativa la respuesta, en que plazos se entregaría esta información.

Respuesta:
Se brindará la información disponible sobre el proyecto de infraestructura vial al inicio de la prestación del servicio al Postor Adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta 33:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VI. Descripción y alcance del servicio
Referencia: Folio 22, Bases
Consulta:
En referencia al Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD, se señala:

"(6) También deberá revisar, analizar y correlacionar con los tramos del corredor vial, información referida a mapas de instituciones del Estado, tales como los mapas de Riesgo geológico por regiones del INGEMMET (Cobertura vegetal y uso del suelo, Litología, Hidrogeología, Pendientes, Geomorfología, inventario de peligros geológicos, Zonas críticas, Susceptibilidad a movimientos en masa, Susceptibilidad a inundación y erosión fluvial"

Sírvase confirmar si, la revisión, análisis y correlación se podrá efectuar con información oficial disponible en las páginas web de cada Entidad, o deberá gestionarse la información ante las entidades de manera formal; es decir, se solicitaría la documentación o información mediante una solitud.

Respuesta:
Es obligación del Consultor gestionar la información que requiera ante las entidades correspondientes.

Consulta 34:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: VII Entregables y plazos de presentación
Referencia: Folio 27, Bases
Consulta:
En referencia al párrafo:

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Consideraciones para la presentación, formulación, subsanación de observaciones y conformidades de los entregable

"iv) Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSION podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR, para el levantamiento de observaciones".

Sírvase confirmar, a partir de que ronda de formulación de observaciones se procedería a la aplicación de las penalidades

Respuesta:
Se confirma que las penalidades se aplicarán desde la primera ronda.

Consulta 35:
Sírvase confirmar si para la etapa de presentación de propuestas, en caso de formar un consorcio, se debe presentar la Promesa de Constitución del consorcio o requiere el contrato del consorcio.

Respuesta:
Para el presente concurso bastará que presente el Anexo N° 2 de las bases, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Consulta 36:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 30, Bases
Consulta:
En referencia al párrafo: "A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad publica del PROYECTO, los integrantes del Equipo Técnico Mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente. Considerar que el Equipo Técnico Mínimo deben constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSION lo requiera, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSION"

Se solicita indicar de manera precisa y detallada el concepto e interpretación que tiene la Entidad respecto a la asistencia exclusiva y permanente del Equipo Técnico Mínimo.

Por otro lado, se solicita amablemente, indicar un número referencial de visita a campo a solicitud de PROINVERSION, debido a que un número ilimitado de viajes impactará en la propuesta económica.

Respuesta:
Respecto a su primera consulta se precisa que el Consultor deberá tener disponible a los profesionales que formen parte de su Equipo Técnico Mínimo de forma inmediata y permanente para la prestación del servicio.

En ese sentido, el Equipo Técnico Mínimo no podrá ser el mismo que en otros contratos a cargo de PROINVERSION, mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba a razón del presente Concurso por Invitación.

respecto su segunda consulta; el número de visitas de campo, deberán ser las necesarias para garantizar el cumplimiento diligente de los alcances del servicio.

Consulta 37:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta: Del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Equipo
"i) Quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Se solicita respetuosamente modificar por la siguiente redacción:

"i) Doce (12) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia

Consulta 38:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Equipo
"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, vías expresas, vías de evitamiento, vías arteriales o principales, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 39:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"i) Cinco (5) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"i) Cuatro (4) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 40:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial o ingeniero civil o especialista en infraestructura vial o técnico en infraestructura vial"

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o constancias que detallen puntualmente al especialista como "responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial".

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 41:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Geología, suelos y pavimentos
" Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción: "i) Cuatro (4) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"i) Cuatro (4) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 42:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta: Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en geología, suelos y/o

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

pavimentos y/o ingeniero geólogo y/o geólogo y/o ingeniero geólogo y de suelos y/o especialista geólogo y/o especialista de suelos y/o ingeniero de pavimentos y/o similar."

Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o constancias que detallen puntualmente al especialista como "responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos"

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 43:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XV Requisitos mínimos
Referencia: Folio 32, Bases
Consulta:
Del párrafo: "para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú"

Al respecto, sírvase confirmar si la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente será en la etapa de Firma del Contrato.

Respuesta:
Ver Circular N 1, modificación a las Bases.

Consulta 44:
Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XVII De la delegación y sustitución de miembros del equipo del Consultor
Referencia: Folio 33, Bases
Consulta:
b) Sustitución
Del párrafo: "En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION"

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia señalada en los términos de referencia, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION"

Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:

Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 45:

Sección: Términos de Referencia
Capítulo: XVII De la delegación y sustitución de miembros del equipo del Consultor
Referencia: Folio 33, Bases
Consulta:
b) Sustitución
Del párrafo: "PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…) "

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…) "

Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:

Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 46:

Sección: Términos de Referencia
Capitulo: Metodología de evaluación, Anexo N° 6.
Referencia: Folio 45.
Consulta:

Sírvase confirmar si los documentos que deberá contener los sobres de las propuestas deben estar visado en cada hoja, o no será necesario. Asimismo, confirmar si toda la propuesta deberá ser foliado

Respuesta:
Se confirma que la propuesta debe ser visada y foliada en todas sus páginas.
Ver literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases.

Consulta 47:
Sección: Términos de Referencia
Capitulo: Metodología de evaluación, Anexo N° 15.
Referencia: Folio 61.
Consulta:
Sírvase confirmar si es posible considerar a AVLA PERÚ como entidad para tramitar las garantías correspondientes

Respuesta:
Se precisa que en el Anexo N° 15 de las bases se detalla la relación de Entidades que pueden emitir Cartas Fianzas para efectos del presente Concurso.

Asimismo, se agrega como Nota: que se aceptará Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

Consulta 48:
De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, entendemos que las experiencias que se son válidas para acreditar el Ítem a), también serán válidas para acreditar los ítems b) y c), siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos en las bases.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 49:
De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos ejecutados por fases, siempre y cuando el contrato este concluido en su totalidad. Esto se solicita teniendo en cuenta que los contratos no son indivisibles.
Respuesta:
No se acoge lo solicitado.

Consulta 50:
De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, para acreditar la experiencia del postor: Requisitos Mínimos, solicitamos que las experiencias para acreditar el Ítem c), se acepten como válidos contratos con denominación equivalente utilizada en el extranjero:

- Estudio de mantenimiento de proyectos viales
- Medición de los indicadores de pavimento

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Respuesta:

Para poder validar las experiencias del Postor, deberá declarar en el Anexo N° 7 la descripción, componentes y características del servicio brindado que permita al Comité validar si cumple con los Requisitos Mínimos establecidos en las Bases, indistintamente de su denominación.

Consulta 51:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para efectos de acreditar el cumplimiento de la experiencia del postor, se acepte como válido los proyectos en el cual se haya tenido una participación directa con un mínimo de quince (15%) en la sociedad o consorcio constituido para la presentación de los servicios o asesoría, como firma especializada en la materia de la experiencia declarada

Respuesta:

No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 52:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia del postor para efectos de acreditar los componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o informes y/anexos técnicos

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las Bases: La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 53:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, en caso el certificado de experiencia de los profesionales para efectos de acreditar los componentes y/o características solicitadas en los ítems b) y c) será válido sustentar dichos requerimientos con documentos oficiales, como: términos de referencias y/o contratos de servicios y/o contratos y/o anexos técnicos

Respuesta:

De acuerdo a lo establecido en el punto 7 de las Bases: La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 54:

De acuerdo con la lectura de las bases del proceso de la referencia, se solicita que, para la experiencia puntuable del equipo profesional ítem i) será válido el grado de magister y/o el grado de especialización otorgado por una universidad.

Respuesta:

Se precisa que la Experiencia puntuable de grado de Magister o egresado de Magister relacionado a cualquiera de las especialidades señaladas en el literal i) de la Metodología de Evaluación, debe cumplir con las exigencias reguladas por SUNEDU para la emisión de dicho grado.

Consulta 55:

Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje.

Se menciona que "… podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas y otros medios, información de acceso público, entre otros". Según nuestro entendimiento, la acreditación de las experiencias mínimas y adicionales, tanto como la experiencia de la firma como la de los perfiles profesionales; está se podrá sustentar mediante cualquier documentación que acredite lo mencionado en la declaración jurada, es decir; por contratos y/o certificaciones y/o constancia de prestaciones de servicios y/o órdenes de servicios y/o actas de liquidación y/o anexos técnicos y/o anexos de requerimientos y/o apéndice técnico y/o resoluciones y/o reportes, que por tener propiedades parecidas a las de otra, puede ser reemplazada. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento. En ese sentido, el Postor deberá presentar la documentación que en conjunto permita acreditar que se cumple con los requisitos solicitados.

Consulta 56:

Garantías

Se menciona que "El consultor podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito a cuenta o retención". Entendemos que cuando mencionan estas tres opciones, el consultor podrá acogerse a cualquiera de ellas. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

Es correcto su entendimiento.

Consulta 57:

Requisitos mínimos

Se menciona que el "El equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente, considerar que el equipo técnico mínimo debe constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSIÓN lo requiera". Se entiende que el equipo técnico debe tener disponibilidad para brindar la asistencia técnica en la zona del estudio, previa comunicación anticipada de parte de PROINVERSIÓN, es decir; que otorgará al consultor días razonables para que el personal se traslade a la zona de estudio. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. Conforme se establece en el numeral XVI de los TDR, el Consultor debe garantizar la exclusividad del Equipo Técnico Mínimo y de los equipos de medición de pavimentos para el presente servicio. Asimismo, el servicio deberá de ser ejecutado de acuerdo al Plan de Trabajo que presente el Consultor y que esté debidamente aprobado por la Entidad.

Consulta 58:

Exclusividad del equipo técnico mínimo del consultor y equipos de medición de pavimento

Se menciona que "el consultor deberá garantizar la exclusividad del equipo técnico mínimo para la contratación del presente servicio, en los plazos y términos establecidos. El equipo técnico mínimo que presente el consultor, en caso obtenga la buena pro, no podrá ser el mismo que en otro proceso de contratación de PROINVERSIÓN u otras consultorías para proyectos a cargo de PROINVERSIÓN, mientras siga vigente el presente contrato". Se entiende que en caso ganar la buena pro de 2 o más procesos de esta serie de 7 procesos de contratación convocados por PROINVERSIÓN, habría la posibilidad, en caso se hayan presentados el mismo equipo técnico para estos procesos, de cambiar al equipo técnico mínimo del consultor para la firma del contrato, a fin de que los dos o más equipos tengan la exclusividad que PROINVERSIÓN busca. ¿Es correcto nuestro entendimiento?

Respuesta:

No es correcto su entendimiento. El Postor, en caso se presente en más de un proceso de selección, deberá presentar un Equipo Técnico Mínimo diferente en cada uno de los procesos.

Consulta 59:

Referidas al perfil profesional

Se menciona que los perfiles profesionales deberán ser un profesionales colegiado y habilitado en Perú. Solicitamos a PROINVERSIÓN que considere que este requisito de colegiatura y habilitación se pueda presentar para el Entregable N° 2: Plan de Trabajo, en vista que dicho trámite demora aproximadamente 30 días hábiles, entre la convalidación del título extranjero en SUNEDU y la habilitación de la colegiatura en el Colegio de Ingenieros del Perú.

Respuesta:
Ver circular N° 1. Modificación a las bases.

Consulta 60:
Se solicita CONFIRMAR que, para las etapas de presentación de oferta y firma de contrato, no es necesario que, las empresas jurídicas no domiciliadas en el Perú que forman parte del Consorcio, cuenten con inscripción ante el Registro Nacional de Proveedores – RNP que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, así como, tampoco se requerirá inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC., conforme lo estipulado en el numeral 2.6 de las Bases del Concurso por Invitación Nº 015-2024 y en el artículo 4.8 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de ProInversión, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo de ProInversión Nº 49-3-2018-CD.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 61:
Se solicita CONFIRMAR que, también serán válidos los proyectos de ingeniería vial de carreteras o autopistas o autovías o vías expresas o túneles o ferrocarriles o viaductos o puentes o vías urbanas o proyectos de ingeniería vial en general.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. Las experiencias solicitadas están referidas a infraestructura vial de carreteras, autopistas, autovías, vías expresas o viaductos.

Consulta 62:
Se solicita CONFIRMAR que, también serán válidos los proyectos de ingeniería vial de carreteras o autopistas o autovías o vías expresas o túneles o ferrocarriles o viaductos o puentes o vías urbanas o proyectos de ingeniería vial en general.

Respuesta:
No es correcto su entendimiento. Se mantiene lo establecido en las bases.

Consulta 63:
Se solicita **CONFIRMAR** que, para acreditar el literal c) Requisitos Mínimos del Consultor, también serán válidas las experiencias en evaluación funcional (IRI) y evaluación estructural superficial de las supervisiones de conservación de infraestructura vial de carreteras asfaltadas

Respuesta:
Es correcto su entendimiento

Consulta 64:
Se solicita **CONFIRMAR** que, será válida acreditar las mismas experiencias para los literales a), b) y c)

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Respuesta:
Es correcto su entendimiento, siempre y cuando se cumplan con las condiciones solicitadas.

Consulta 65:
Se solicita CONFIRMAR que, para la etapa de presentación de los sobres, la experiencia mínima y adicional del consultor, se sustentará solo con la declaración jurada Anexo Nº 07 y que en esta etapa no es necesaria la sustentación con certificados, contratos u otros documentos por cada experiencia.

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 66:
Se solicita **CONFIRMAR** que, para la etapa de presentación de los sobres, la experiencia mínima y adicional de cada profesional, se sustentará solo con la declaración jurada Anexo Nº 08 y 09 y que en esta etapa no es necesaria la sustentación con certificados, contratos u otros documentos por cada experiencia

Respuesta:
Es correcto su entendimiento.

Consulta 67:
Se solicita **CONFIRMAR** que, los Anexos Nº 09 Currículum Vitae, deberán ser firmados solo por el Postor (representante legal)

Respuesta:
No es correcto su entendimiento.
Los Currículum Vitae (Anexo N° 9) deberán ser firmados por los profesionales que se presenten al proceso. Ver Circular N° 1- Modificacion a las Bases.

Consulta 68:
Debido a la envergadura y complejidad del proyecto, se **SOLICITA** la extensión del plazo de presentación de los Sobres 1 y 2 para el viernes 13 de septiembre, considerando lo extenso de la documentación sustentatoria que se requiere para cada requisito mínimo y adicional, así como del equipo profesional.

Respuesta:
No se acepta su sugerencia, se mantiene lo establecido en las Bases.

Consulta 69:
Sírvase confirmar si es posible remitirnos los anexos indicados en las bases del concurso (Anexo 2 al anexo 16) en formato WORD.

Respuesta:
Se confirma su entendimiento, las bases en Word con la proforma de contrato serán subidas en la web del proceso.

Consulta 70:

Del párrafo: "Dv. Las Vegas – Mazamari – Pto. Ocopa / Tarma – Jauja / Pte. Stuart – Huancayo / Mazamari – Cubantía y Puerto Ocopa con una longitud estimada de 432.10km", se advierte que la longitud aproximada de evaluación es 432.10 km.

Sin embargo, en la figura N°. Plano general de identificación del Corredor Vial Dv. Las Vegas – Tarma – La Merced – Satipo – Mazamari – Puerto Ocopa / Jauja – Lomo Largo – Puerto Stuart – Jauja – Huancayo", se muestra 432.10km de mantenimiento rutinario y 43.50km de mantenimiento periódico. De lo señalado entendemos que la evaluación sería sobre el tramo que corresponde a los 432.10 km (mantenimiento rutinario). Confirmar si nuestra interpretación es la correcta.

Respuesta:

Se confirma su entendimiento.

Consulta 71:

Del Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD.

Del párrafo: "(5) (…) *se considera en el inventario de Puentes vehiculares de concreto armado, postensado, metálicos, madera, etc., de luces a partir de 6m (L>= 6m) (L comprende la luz libre del puente), para luces menores serán tratadas como estructuras menores o alcantarillas* (…)".

Sírvase indicarnos que normativa y que aspectos deberán observarse para el tratamiento de estructuras menores o alcantarillas.

Respuesta:

Se aplicarán las disposiciones contenidas en los Manuales de Carreteras y Puentes del MTC para la prestación del servicio.

Consulta 72:

En referencia al Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD, se señala:

"(6) EL CONSULTOR, revisará información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial de existir, donde se identificaron diversos puntos críticos y su forma de mitigación y/o atenuación".

Sírvase confirmar si la Entidad, proporcionará la información secundaria de estudios anteriores realizados en los tramos del corredor vial, de existir; y en el supuesto de ser afirmativa la respuesta, en que plazos se entregaría esta información.

Respuesta:

Se brindará la información disponible sobre el proyecto de infraestructura vial al inicio de la prestación del servicio al Postor Adjudicatario de la Buena Pro.

Consulta 73:

En referencia al Informe de evaluación del pavimento, sectorización, evaluación de sectores críticos, propuestas de niveles de servicio e IMD, se señala:

"(6) También deberá revisar, analizar y correlacionar con los tramos del corredor vial, información referida a mapas de instituciones del Estado, tales como los mapas de Riesgo geológico por regiones del INGEMMET (Cobertura vegetal y uso del suelo, Litología, Hidrogeología, Pendientes, Geomorfología, inventario de peligros geológicos, Zonas críticas, Susceptibilidad a movimientos en masa, Susceptibilidad a inundación y erosión fluvial".

Sírvase confirmar si, la revisión, análisis y correlación se podrá efectuar con información oficial disponible en las páginas web de cada Entidad, o deberá gestionarse la información ante las entidades de manera formal; es decir, se solicitaría la documentación o información mediante una solitud.

Respuesta:

Es obligación del Consultor gestionar la información que requiera ante las entidades correspondientes.

Consulta 74:

En referencia al párrafo: Consideraciones para la presentación, formulación, subsanación de observaciones y conformidades de los entregable

"iv) *Para atender las observaciones y/o aclaraciones formuladas, se otorgará al CONSULTOR, un plazo de hasta diez (10) días hábiles. Sin perjuicio de ello, considerando la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado PROINVERSION podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR, para el levantamiento de observaciones*".

Sírvase confirmar, a partir de que ronda de formulación de observaciones se procedería a la aplicación de las penalidades

Respuesta:

Se confirma que las penalidades se aplicarán desde la primera ronda.

Consulta 75:

Sírvase confirmar si para la etapa de presentación de propuestas, en caso de formar un consorcio, se debe presentar la Promesa de Constitución del consorcio o requiere el contrato del consorcio.

Respuesta:

Para el presente concurso bastará que presente el Anexo N° 2 de las bases, el cual deberá ser suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.

Consulta 76:

En referencia al párrafo: "A fin de garantizar la calidad y eficiencia de servicios del CONSULTOR y cumplir la finalidad publica del PROYECTO, los integrantes del Equipo

Técnico Mínimo deben brindar asistencia exclusiva y permanente. Hay que considerar que el Equipo Técnico Mínimo deben constituirse en la zona donde se desarrollará el estudio las veces que PROINVERSION lo requiera, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de PROINVERSION".

Se solicita indicar de manera precisa y detallada el concepto e interpretación que tiene la Entidad respecto a la **asistencia exclusiva y permanente del Equipo Técnico Mínimo**. Por otro lado, se solicita respetuosamente, indicar un número referencial de visita a campo a solicitud de PROINVERSION, debido a que un número ilimitado de viajes impactará en la propuesta económica.

Respuesta:
Respecto a su primera consulta se precisa que el Consultor deberá tener disponible a los profesionales que formen parte de su Equipo Técnico Mínimo de forma inmediata y permanente para la prestación del servicio.

En ese sentido, el Equipo Técnico Mínimo no podrá ser el mismo que en otros contratos a cargo de PROINVERSION, mientras se encuentre vigente el contrato que se suscriba a razón del presente Concurso por Invitación.

respecto su segunda consulta; el número de visitas de campo, deberán ser las necesarias para garantizar el cumplimiento diligente de los alcances del servicio.

Consulta 77:

Del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Equipo
"i) Quince (15) años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Se solicita respetuosamente modificar por la siguiente redacción:

"i) **Doce (12)** años de ejercicio profesional, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalencia en su país de origen."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 78:
Del Equipo Técnico Mínimo
Jefe de Equipo
"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Dos (2) experiencias en proyectos de infraestructura de transporte vial nacionales o internaciones, **vías expresas, vías de evitamiento, vías arteriales o principales**, en cargos o funciones de jefatura, dirección, gerencia, administración o coordinación en consultorías, elaboración de estudios, ejecución o supervisión, en los quince (15) años contados a partir de la convocatoria del presente concurso."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 79:
Del Equipo Técnico Mínimo

Especialista en Infraestructura Vial
"i) *Cinco (5) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen*."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"i) ***Cuatro (4)*** *años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen*."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 80:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial."

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial **o ingeniero civil o especialista en infraestructura vial o técnico en infraestructura vial**" Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

constancias que detallen puntualmente al especialista como "responsable técnico especializado en gestión o conservación o infraestructura vial".

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 81:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Geología, suelos y pavimentos
"i) *Cinco (5) años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen*."
Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"i) ***Cuatro (4)*** *años de ejercicio profesional en la especialidad de pavimentos, carreteras, vías de transporte o similares, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen*."

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

Consulta 82:
Del Equipo Técnico Mínimo
Especialista en Infraestructura Vial
"*ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos."*

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"*ii) Tres (3) proyectos de infraestructura vial donde haya participado en consultorías y/o elaboración de estudios y/o servicios de conservación vial y/o servicios de mantenimiento y/o servicios de rehabilitación y/o construcción y/o mejoramiento y/o supervisión de trabajos de infraestructura vial como responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos* ***y/o ingeniero geólogo y/o geólogo y/o ingeniero geólogo y de suelos y/o especialista geólogo y/o especialista de suelos y/o ingeniero de pavimentos y/o similar."*** Lo solicitado responde a que, es difícil encontrar certificados y/o constancias que detallen puntualmente al especialista como "*responsable técnico especializado en geología, suelos y/o pavimentos".*

Respuesta:
No se acoge su sugerencia. Se mantiene lo establecido en bases.

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

Consulta 83:

Del párrafo:

"para efectos de acreditar las calificaciones del personal propuesto se deberá presentar copia del título profesional y del diploma de colegiatura, en caso los estudios y colegiatura se hayan realizado en Perú" Al respecto, sírvase confirmar si la presentación de los documentos indicados en el párrafo precedente será en la etapa de Firma del Contrato.

Respuesta:

Ver Circular N 1, modificación a las Bases.

Consulta 84:

b) Sustitución

Del párrafo: "*En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION*"

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"*En caso de sustitución, esta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia señalada en los términos de referencia, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSION*". Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:

Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 85:

b) Sustitución

Del párrafo: "*PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o mayor nivel profesional y experiencia que el que se había presentado originalmente, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…)* "

Se solicita amablemente modificar por la siguiente redacción:

"*PROINVERSION tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro el Equipo Técnico Mínimo, en caso considere que no cumple con sus obligaciones, o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que requiere el PROYECTO. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de similar o*

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58

mayor nivel profesional y experiencia ***señalada en las bases y los términos de referencia****, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSION. (…)* " Lo solicitado responde a que, existe la posibilidad de acreditar un profesional con experiencia muy superior a lo planteado en los términos de referencia, y en el supuesto de sustitución muchas veces es difícil superar esta valla; por lo que, se solicita considerar la sustitución en base a lo indicado en los términos de referencia y al derecho de la libre concurrencia.

Respuesta:
Para la sustitución de un profesional, se tendrá en consideración el perfil, experiencias y nivel de especialización que acreditó y que el Comité valoró en la etapa de calificación.

Consulta 86:
Sírvase confirmar si los documentos que deberá contener los sobres de las propuestas deben estar visado en cada hoja, o no será necesario. Asimismo, confirmar si toda la propuesta deberá ser foliado.

Respuesta:
Se confirma que la propuesta debe ser visada y foliada en todas sus páginas.
Ver literal a) del numeral 2.7.3 de las Bases.

Consulta 87:
Sírvase confirmar si es posible considerar a AVLA PERÚ como entidad para tramitar las garantías correspondientes.

Respuesta:
Se precisa que en el Anexo N° 15 de las bases se detalla la relación de Entidades que pueden emitir Cartas Fianzas para efectos del presente Concurso.

Asimismo, se agrega como Nota: que se aceptará Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.

San Isidro, 29 de agosto de 2024

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn Victoria FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 19:15:34

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: GONZALES YALLE Luis Enrique FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:21:33

PRO INVERSION
Firmado digitalmente por: MAGGIO VEGA Galia Andreina FAU 20380799643 hard
Fecha: 29/08/2024 18:22:58